



Unidad monetaria: Cacao

en este número

Impuestos Directos e Indirectos	P.	2/3
Un camino hacia la transformación del Sistema Tributario	P.	3/4
EDUFIS capacita a treinta alumnos en el manejo del sistema DET	P.	5



Unidad monetaria: Macacos



Unidad monetaria: Peso

Ministro de Hacienda
Lic. Carlos Cáceres

Viceministro de Hacienda
Ing. Roberto de Jesús Solórzano

Viceministro de Ingresos
Lic. Alejandro Rivera

Director General de Impuestos Internos
Lic. Alfredo Díaz Barrera

Esta es una publicación de la Unidad de Educación Fiscal ,Teléfono (503)2244-3518

edufis@mh.gob.sv

Jefe de Unidad de Educación Fiscal
Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla

Impuestos Directos e Indirectos



Dentro de las cuestiones tributarias que requieren ser comprendidas hay una de capital importancia: distinguir la imposición directa de la indirecta, para ello, se tomará como referencia la publicación española efectuada por **bolsamanía web financial group**, en la cual se expresa que “...hay varias fórmulas para distinguir entre tributos y una de las más extendidas es la que apunta al tipo de renta o patrimonio que grava, lo que permite discernir entre **impuestos directos e indirectos...**”

Impuestos Directos

Los impuestos directos son quizás los más fáciles de entender e identificar. Como su propio nombre indica, se aplican sobre una manifestación directa o inmediata de la capacidad económica como la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta. Y por eso su mayor exponente es la declaración de la renta.

*Para que se entienda mejor, los impuestos directos gravan directamente el dinero que una persona cobra o que obtiene invirtiendo, emprendiendo o realizando cualquier actividad. Esto mismo se aplica al patrimonio que posee, es decir, pagará impuestos sólo por el hecho de poseer el bien. **El impuesto está directamente relacionado con lo que se posee o lo que se obtiene como ingreso.***



*Quizás la mejor forma de aclarar en qué consiste este gravamen es revisar cuáles son los **principales impuestos directos en que se aplican en España:***

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas...**En este caso lo que se grava son las rentas que ha obtenido una persona durante un ejercicio fiscal, tanto las de trabajo como las de capital y se hace en función de una escala.
- **Impuesto sobre la Renta de no Residentes...**Este im-

puesto recae sobre la renta obtenida en España por personas que no viven en el territorio nacional.

- **Impuesto sobre Sociedades** ...recae sobre el beneficio neto que obtienen las empresas.
- **Impuesto sobre el Patrimonio** ..recae sobre la posesión de un patrimonio, que se supone que representa una capacidad económica adicional para quien lo posee. En la actualidad sólo tiene carácter informativo.

Impuestos indirectos

Los impuestos indirectos gravan el consumo de bienes y servicios y las transmisiones de bienes y derechos en general. Esto que dicho así puede parecer difícil de entender es más fácil de asimilar al enfrentarlo con el concepto de impuestos directos se que acaba de explicar. Y es que al contrario que los directos, los impuestos in-

directos no dependen de las características o posesiones del contribuyente, sino del producto en sí. Es decir, no repercuten directamente sobre la renta del contribuyente, sino sobre el consumo que realice.

Como en el caso anterior, la mejor forma de entender qué son los impuestos indirectos es viendo algunos ejemplos de los principales impuestos directos en España:

- **IVA o Impuesto sobre el Valor Añadido.** Es el impuesto indirecto más conocido y quizás el que mejor expone en qué consisten los impuestos indirectos. El IVA grava los actos de consumo y está financiado por el consumidor final, ya que sobre él recae el pago del impuesto.
- **Impuestos especiales.** Se trata de impuestos que recaen sobre determinados bienes como son el alcohol y bebidas alcohólicas, hidrocarburos, electricidad, tabaco o la matriculación de medios de transporte...”

Un camino hacia la transformación del Sistema Tributario

Por Jorge Luis Martínez Bonilla
Jefe de la Unidad de Educación Fiscal

Los ingresos y los gastos constituyen las dos vertientes que conforman la política fiscal de un país, misma que busca allegar recursos al Estado y que son muy necesarios no solo para su funcionamiento sino para soportar el gasto e inversión pública que provea bienestar a la sociedad en su conjunto.

Por ello, no cabe duda que la forma en que el Estado obtiene sus recursos por la vía de la recaudación requiere una particular atención, pues-

to que también se convierte en un vehículo que contribuye a corregir distorsiones e inequidades que pudieran existir en el sistema económico. Esto plantea una serie de requisitos a saber, entre ellos: que el sistema tributario posea un carácter progresivo donde se pueda garantizar que todas las personas contribuyan en atención a su capacidad económica, que se otorgue en forma gradual un mayor peso a la imposición directa y una minoración de la imposición indirecta, gravando de

forma suficiente las rentas provenientes del capital y patrimonio.

Por otra parte, a través del gasto o inversión pública, se materializa la financiación de las políticas y/o programas sociales que buscan brindar servicios públicos de calidad, paliar la situación de las personas con menor capacidad económica y generar mayores oportunidades, lo cual requiere que el sistema posea el atributo de suficiencia siendo capaz de garantizar la estabilidad y consecución de los fines asociados al bie-



nestar antes referido. No obstante, de este escenario no puede estar ausente la cultura del no pago e insolidaridad fiscal, misma que se manifiesta en variadas formas y conductas de corte evasivo y elusivo, que erosionan la posibilidad de que se obtengan los recursos que demanda el presente y futuro de cada país.

En ocasiones, ante la crisis de financiación que un Estado puede tener, en lo relativo al gasto se adoptan políticas de austeridad y por el lado de los ingresos una alternativa que parece más accesible, es la aplicación de medidas de carácter regresivo, apostándole a la imposición indirecta e incluso debilitando la tributación que recae sobre la Renta y el Patrimonio, alternativa que es apetecida por aquellos contribuyentes insolidarios que no están dispuestos a asumir el impacto de un impuesto directo sino que prefieren que el peso de dicha financiación se deposite en la imposición al consumo, volviendo aún más compleja la situación económica de la colectividad que posee menor capacidad económica y que entre otras cosas ve deteriorada su capacidad adquisitiva, más improbable su posibilidad de ahorro y más lejano un mejor nivel de vida. Ahora bien, si a lo antes detallado se agrega el hecho de que las empresas mutan adoptando figuras y esquemas de planificación fiscal agresiva, esto trae como consecuencia mayores niveles de elusión y evasión fiscal.

En consideración a lo anterior, se vuelve necesaria la adopción de una serie de acciones que conlleven a la progresividad en comento a través del impulso a reformas tributarias sustanciales, adecuación de los esquemas organizacionales acordes al desafío de los nuevos tiempos, creación de unidades estratégicas que abandonen esquemas tradicionales, fortalecimiento de las competencias del personal que integra las Administraciones Tributarias, una lucha decidida contra la evasión y elusión fiscal y el involucramiento activo y consciente de la ciudadanía, que también debe ejercer escrutinio permanente sobre el actuar tanto de los contribuyentes como de las instituciones, derivándose de ello una nueva cultura fiscal

En consecuencia, se vuelve imperativa la adopción de acciones esenciales que marquen la ruta a seguir para estar en presencia de un sistema tributario diferente, entre ellas:

1. Las Administraciones Tributarias deben revisar la idoneidad de su estructura organizacional y llevar a cabo las adecuaciones pertinentes, poseer mayores y mejores recursos humanos (técnicos), cuyas capacidades y competencias se hagan acompañar del soporte tecnológico idóneo para enfrentar con solvencia el fraude fiscal y además llevar a cabo sus acciones de índole orientadora, facilitadora, preventiva y correctiva.

2. El sistema tributario debe transitar hacia una progresividad, imprimiendo mayor peso a la imposición directa frente a la indirecta; equiparar la tasa efectiva de tributación de las rentas del trabajo con las provenientes de la actividad empresarial y del capital, limitar las deducciones contenidas en el Impuesto sobre la Renta; revisar y medir los beneficios y el gasto que representan para un Estado los incentivos fiscales, pasar de un esquema de Renta territorial o de la fuente a uno de renta mundial, y elevar la carga tributaria basado en la eficiencia administrativa y el máximo aprovechamiento de la legislación vigente.
3. Diseñar mecanismos y/o perfeccionar los que ya se poseen para volver más transparente la información y actividades de las empresas en materia fiscal, considerando entre otras las medidas aplicables del plan de acción para evitar la erosión a las bases imponibles y el traslado de beneficios hacia el exterior, mejor conocido como BEPS.
4. Realizar un esfuerzo agresivo en materia de educación fiscal, teniendo presente que el fortalecimiento institucional de las Administraciones Tributarias y la ampliación de las bases impositivas deben hacerse acompañar de esfuerzos que eleven la calidad de los servicios públicos, pero también de iniciativas que mejoren la



EDUFIS capacita a treinta alumnos en el manejo del sistema DET

Con la firme determinación de potenciar la capacitación y desarrollo de los alumnos del Complejo Educativo “Profesor Huevo Córdoba, del departamento de la Paz se realizó una jornada sobre el uso de la Declaración Electrónica Tributaria (DET) que conto con treinta alumnos de tercer año opción contador del Complejo Educativo.

En la jornada se abordaron temas como ¿Que significa DET?, ¿Qué declaraciones se pueden realizar por esta vía?, y ¿por qué ocupar el DET?.

Asimismo durante la jornada se les explico que es una aplicación que responde a los avances tecnológicos, facilitando al contribuyente el llenado y la presentación de las Declaraciones Juradas, así como otros documentos fiscales, manteniendo una interacción con la Administración Tributaria a través de una conexión a Internet.

De la misma forma se le explicó que este tipo de esmero, primeramente faci-

lita la presentación de las declaraciones por esta vía, pues no se hacen largas colas ni se tienen que trasladar de un lugar a otro y segundo el registro para un contribuyente se realiza una sola vez y después de eso se pueden hacer las declaraciones en menos de dos minutos.

Igualmente durante la jornada DET específicamente cuando EDUFIS inicio la parte práctica los participantes experimentaron la funcionalidad y bondades del módulo en la elaboración de las declaraciones.

En el cierre de esta importante jornada, Carmen Reyes Contreras docente del Complejo Educativo “Profesor Huevo Córdoba, agregó: “Que el uso del programa DET para el alumno es importante para que conozca y maneje las declaraciones del IVA-Renta y Pago a cuenta, donde con esta jornada se conoció diversos conceptos y lo importante es que el alumno tuvo un mayor aprendizaje sobre los derechos tributarios de las personas naturales y jurídicas.



Carmen Reyes Contreras
docente del Complejo
Educativo “profesor Huevo
Córdoba.

“Lo importante de la jornada, es que el alumno tuvo un mayor aprendizaje sobre los derechos tributarios de las personas naturales y jurídicas”.



Área de docentes y estudiantes



Área de Niños

¿Quiénes somos?



El programa de Educación Fiscal, en función de sus tres áreas de trabajo (**valores, ciudadanía y cultura fiscal**) es el responsable, para la generación de la cultura y la conciencia tributaria de la ciudadanía, enfocada en la formación en valores, construcción de la ciudadanía y la solidaridad; orientada en impulsar la responsabilidad y participación de los ciudadanos, para que asuman una actitud crítica y consciente frente al papel social de los tributos, contribuyendo además en la búsqueda de la sostenibilidad fiscal, asimismo formando conciencia sobre el beneficio común para un mejor desarrollo de la sociedad.

DIPLOMADOS DE EDUCACIÓN FISCAL

Espacios lúdicos



Objetivo

Trabajamos para fomentar entre la población salvadoreña una mayor cultura fiscal para contribuir al logro de una ciudadanía activa, solidaria y responsable, consciente de sus derechos y obligaciones. Para ello es fundamental que la Educación Fiscal se consolide como una política de Estado en El Salvador.



MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

